

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

**VISTOS:** La Carta N° 224-2013-INF.JEGC/S.O, de fecha 19 de febrero de 2013, el Informe N° 033-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 18 de abril de 2013, la Carta N° 076-2013/GRP-440330, de fecha 23 de abril de 2013, la Carta N° 009-2013/CONSORCIODELNORTE/J.A.C.M/R.O de fecha 24 de abril de 2013, el Informe N° 036-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 25 de abril de 2013, el Informe N° 044-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 06 de mayo de 2013, la Carta N° 081-2013/GRP-440330, de fecha 10 de mayo de 2013, la Carta N° 299-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22438) fecha 20 de mayo de 2013, la Carta N° 300-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22437) fecha 20 de mayo de 2013, la Carta N° 052-2013/GRP-440330-BGDLL, de fecha 24 de mayo de 2013, el Memorando N° 352-2013/GRP-440330, de fecha 27 de mayo de 2013, el Informe N° 062-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 30 de mayo de 2013, el Informe N° 2247-2013/GRP-440310, de fecha 13 de junio de 2013, el Informe N° 1006-2013/GRP-440320, de fecha 13 de junio de 2013, el Informe N° 177-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 03 de julio de 2013 e Informe N° 863-2013/GRP-440320, de fecha 03 de julio de 2013, relacionados a la Aprobación de los planos Modificados de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Contrato 0085-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA", entre la Entidad Gobierno Regional Piura y CONSORCIO DEL NORTE, por un plazo de Ciento Veinte (120) días calendario por la suma de Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 67/100 (S/. 3'148,981.67) nuevos soles, Sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con Carta N° 224-2013-INF.JEGC/S.O, de fecha 19 de febrero de 2013, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de hacer de conocimiento que, en el período que laboró como asistente de dicha dirección e Estudios y Proyectos, fue encargado de verificar la aplicación de las Normas Técnicas y Administrativas del expediente técnico del referido proyecto, sin embargo el proyectista fue el Ing. José Antonio Limaco Taboada y el revisor fue la Ing. Judith Vallejos Castro; y manifiesta que a los problemas suscitados en la ejecución de dicha obra, que con relación a la ubicación de las cajas de desagüe las cuales no se pueden colocar en la vereda por la existencia de dos paquetes de cables eléctricos y el Supervisor sugiere la colocación de estas cajas en las partes de las áreas verdes de los domicilios con su respectiva losa de concreto como protección, en tal sentido recomienda que dichos trabajos deberían ejecutarse por ser de necesidad para los objetivos de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por lo manifestado solicita notificar al proyectista;

Que, con Informe N° 033-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 18 de abril de 2013, el Supervisor de la Obra, Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige al Director de Obras, para comunicarle que tomando conocimiento de los beneficiarios de la Calle Q entre la calle N y Av. Ignacio Merino donde manifestaban que la tubería de la red matriz de desagüe era de concreto por lo que se realizó una calicata y se verificó que la tubería existente es concreto de igual manera las tuberías de las 12 conexiones domiciliarias lo que amerita el cambio de estas



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

por tubería de PVC 8" para red matriz y 6" para conexiones domiciliarias por lo que solicita la opinión del proyectista ya que este cambio amerita un adicional de obra;

Que, con Carta N° 076-2013/GRP-440330, de fecha 23 de abril de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Rachid Altuna Jumbo, remite al Ing. Javier Gómez Cobeñas, la absolución de consultas de la obra por parte del supervisor, para su atención y absolución;

Que, con Carta N° 009-2013/CONSORCIODELNORTE/J.A.C.M/R.O de fecha 24 de abril de 2013, el representante del Contratista Consorcio del Norte, Arquitecto Víctor Gonzáles Acuña, se dirige al Supervisor de Obra, y comunicarle que se alcanza planos para aprobación de Adicional de Obra N° 01;

Que, con Informe N° 036-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 25 de abril de 2013, el supervisor de Obra, Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de alcanzar los planos del adicional de Obra N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", para su aprobación, siendo devuelto el expediente por parte del Asistente de Obras Ing. José Tafur Guivin, para información complementaria:

- Sustento para la modificación del proyecto (copia del cuaderno de obra de contratista)
- Describir las partidas que se van a ejecutar como consecuencia de la ejecución de los planos.
- Una vez detallado lo solicitado se solicitará opinión del proyectista;

Que, con Informe N° 044-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 06 de mayo de 2013, el supervisor de Obra, Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de alcanzar documentos complementarios para la modificación de los planos del adicional de Obra N° 01, especificando lo siguiente:

- Asiento 27 de cuaderno de obra fecha 01 de febrero de 2013, residente manifiesta la existencia de los cables eléctricos que no permiten la instalación de las cajas de desagüe en la vereda.
- Asiento 28 de misma fecha, se verifica lo descrito por el residente y se sugiere colocar dichas cajas en el lugar correspondiente al área verde.
- Asiento 83 fecha 07 de marzo de 2013, el residente solicita ampliación de plazo por mayores metrados en veredas y protección de caja de desagüe.
- Asiento 118, fecha 27 de marzo de 2013 la supervisión recibe la inquietud de los beneficiarios de la calle Q quienes manifiestan la existencia de tubería de desagüe de concreto en red matriz, por lo que se realiza una calicata y se verifica lo manifestado por los moradores

En torno al análisis del adicional y deductivo de obra:

- En la calle N entre la intercepción de la calle Q costado derecho de los edificios de Ignacio Merino existe un tramo de vereda en mal estado y a solicitud de los beneficiarios es que se hace necesario demoler y construir una nueva vereda.
- Así mismo, durante la ejecución de los trabajos de instalación de cajas de desagüe se encontró que en el centro de las veredas existen dos paquetes de cables de corriente de la red domiciliaria y red pública lo que hace imposible la instalación de dichas cajas, por lo que se están colocando en el lugar destinado para área verde y se hace necesario hacerles una protección de concreto en una sección de 1.20 x 1.10 m para el buen funcionamiento de las mismas.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

- En la calle Q de la intersección de la Av. Ignacio Merino y Calle N se verificó la existencia de tubería de concreto en red matriz de desagüe y de 12 conexiones domiciliarias las cuales ya cumplieron con su vida útil y se hace necesario cambiarlas por tubería PVC.

Por ello, se han elaborado los metrados, análisis de costos unitarios correspondientes, los cuales se hacen necesarios para el buen funcionamiento de la obra. El monto de los trabajos adicionales asciende a Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 (S/.58,768.12) nuevos soles que significa el 1.87% del monto contratado, y para ello se adjunta Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costo Unitario, Fórmula Polinómica, Metrados, planos y acta de conciliación de precios, recomendando su aprobación, siendo que con fecha 08 de mayo de 2013, el asistente de Obras Ing. José Tafur Guivin, solicita la opinión de la Dirección de Estudios y Proyectos en coordinación con el proyectista para modificación de expediente;

Que, con Carta N° 081-2013/GRP-440330, de fecha 10 de mayo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, Ing. Rachid Altuna Jumbo, remite al Ing. Javier Gómez Cobeñas, la absolución de consultas de la obra por parte del supervisor, para su atención y absolución;

Que, con Carta N° 300-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22437) de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, se dirige al Directo de Estudios y Proyectos, a fin de dar a conocer que teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de las consultas presentadas y en cumplimiento de la Normativa vigente debe ser el proyectista quien debe intervenir para aclarar y emitir opinión, debido a que él no es el proyectista de dicho proyecto de inversión Pública, siendo dicho profesional el Ing. José Antonio Limaco Taboada;

Que, con Carta N° 299-2013-ING.JEGC/R (HRYC 22438) de fecha 20 de mayo de 2013, el Ing. Javier Gómez Cobeñas, se dirige al Directo de Estudios y Proyectos, a fin de dar a conocer que teniendo en cuenta la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de las consultas presentadas y en cumplimiento de la Normativa vigente debe ser el proyectista quien debe intervenir para aclarar y emitir opinión, debido a que él no es el proyectista de dicho proyecto de inversión Pública, siendo dicho profesional el Ing. José Antonio Limaco Taboada, en tal sentido devuelve el expediente para su trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 052-2013/GRP-440330-BGDLL, de fecha 24 de mayo de 2013, el Ing. Billy Díaz Llontop, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de emitir opinión sobre consulta de obra, describiendo los hechos, en que la ejecución de las partidas de cambio de tramo de tubería de desagüe y reubicación de cajas de desagüe son partidas obligatorias de ejecutar para alcanzar las metas del proyecto; y habiéndose cumplido el plazo de ejecución de la obra, correspondería a la Dirección de Obras compatibilizar los trámites realizados tanto por el contratista como por la supervisión;

Que, con Memorando N° 352-2013/GRP-440330, de fecha 27 de mayo de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige al director de Obras, a fin de alcanzar la respuesta a las consultas de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", mediante el cual el ingeniero



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

04 JUL 2013

Billy Díaz Llontop, indica que su despacho deberá compatibilizar los trámites realizados tanto por el contratista como por la supervisión;

Que, con Informe N° 062-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 30 de mayo de 2013, el supervisor de Obra, Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de comunicar que según la opinión de la dirección de Estudios y Proyectos, las partidas de cambio de tramo de tubería de desagüe por PVC y la reubicación de cajas son necesarias de ejecutar para alcanzar las metas del proyecto, y según lo manifestado sobre la aprobación del adicional de obra, solicita determinar a quién le corresponde la aprobación de planos, con fecha 31 de mayo el ing. José Tafur opina por la procedencia de la aprobación de planos modificados UV D1 y UV D 02 como consecuencia de la absolución de consultas realizadas por el contratista Consorcio del Norte;

Que, con Informe N° 2247-2013/GRP-440310, de fecha 13 de junio de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar los documentos de la referencia, otorgando conformidad, y solicitar su aprobación y derive el expediente a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1006-2013/GRP-440320, de fecha 13 de junio de 2013, Director General de Construcciones se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzando la documentación pertinente y la conformidad de la Dirección de Obras para continuar con el trámite de aprobación de modificación de los Planos UV D1 y UV D 02 de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA" otorgando su conformidad y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna, remitiéndose a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación con fecha 26 de junio de 2013, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 177-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 03 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados se puede advertir que los Planos modificados de la obra en mención, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero asistente de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de planos modificados de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", el cual consiste en modificación de los Planos UV D 01 y UV D 02;

Que, mediante Informe N° 863-2013/GRP-440320, de fecha 03 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la aprobación de Planos Modificados de la Obra"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 284 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

ETAPA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA", solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Planos Modificados de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1,G,H,I,J,K,L,M,O,P,Q Y S DE LA URBANIZACIÓN IGNACIO MERINO II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA" el cual consiste en modificación de:

- Plano UV D1 y
- Plano UV D 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal ubicado en **Calle Cuzco N° 670, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de Obra Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela, para los fines que se estime conveniente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

